

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 020/90

sucre, 15 de marzo de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 1 de La Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía como Gobierno Local y Autónomo, es la entidad de derecho público con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio.

Que, la Comuna Local en su condición de entidad pública, está a cargo de programación y ejecución de toda gestión técnica, administrativa, jurídica, económica, financiera, cultural y social, dentro del Municipio chuquisaqueño.

Que, los indicados trámites internos administrativos municipales, hasta la fecha han venido adoleciendo de una serie de irregularidades y anomalías procedimentales, lo que ha permitido un desorden completo en formación de expedientes, determinando inclusive la pérdida de documentos y planos de real y necesaria importancia.

Que, es de urgente necesidad poner coto en forma definitiva a esta serie de irregularidades procedimentales, para así de esta manera, modernizar la administración municipal.

Que, es de competencia de los Gobiernos Municipales, todos los actos administrativos, jurídicos, técnicos, culturales y sociales, que generen una relación en la que la Municipalidad sea sujeto, objeto o agente, prescripción legal que se halla señalada en los arts., 8 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- A partir de la fecha, los departamentos y dependencias de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, en todo trámite administrativo municipal, deberán formar un expediente debidamente ordenado y foliado, agregando sucesivamente cada pieza, según el orden de su presentación, debiendo mantenerse en la Secretaría correspondiente bajo custodia y responsabilidad del funcionario auxiliar.

Art. 2do.- Toda infracción a la presente Resolución, será sancionada drásticamente,

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortez
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL